



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES  
CARRERA 28 A NO. 17 -00 PISO 9 BOGOTA D.C.  
CONMUTADOR 4088000 EXTENSIÓN 1951**

**Radicado No. 110016000253200680008  
Postulado: SALVATORE MANCUSO GOMEZ  
IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: PREDIO RURAL DENOMINADO "FINCA EL  
MANANTIAL", ubicado en el paraje El Brillante, Corregimiento Jaraguay,  
Municipio de Valencia, Departamento de Córdoba, identificado con el folio  
de Matrícula Inmobiliaria N° 140-36195.**

**ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE**

En el municipio de Valencia, Departamento de Córdoba, a los once (11) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), siendo las 9 a.m., la suscrita Fiscal 166 Seccional LEONOR AVELLANEDA BERNAL, adscrita al despacho 15 Delegado ante el Tribunal Grupo de Bienes, Dirección Nacional de Fiscalías Especializadas de Justicia Transicional, procede a dar cumplimiento a la orden de la Magistrada con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Bucaramanga, Sala Justicia y Paz, quien en audiencia del 31 de enero de 2018 ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el predio objeto de la diligencia. Se encuentran presentes en la diligencia el Topógrafo LUIS MOSOS LADINO, Técnico Investigador I, adscrito a la Subdirección de Policía Judicial CTI Bogotá, la Fotógrafa ALBA LILIANA MEDINA LEGUIZAMON Técnico Investigador I Grupo Fotografía y Video CTI Bogotá, JAIME OSWALDO SUAREZ ALVAREZ Topógrafo adscrito al IGAC, MAYRA ALEJANDRA JIMENEZ CASTELLANOS, Contratista Equipo Administración Fondo de Reparación a las Víctimas, Personal de Policía Judicial de la DIJIN: Intendente RAUL JIMENEZ CARDONA, Patrulleros ANDRES VELANDIA MARTINEZ, ADRIAN ISAZA MARULANDA Y CRISTIAN IBARRA GARCIA.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

## IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

Predio "FINCA EL MANANTIAL".

FOLIO DE M.I.: 140-36195  
ÁREA PREDIO: 8 hectáreas 8750 m2  
Ubicación: ubicado en el paraje El Brillante, Corregimiento Jaraguay, Municipio de Valencia, Departamento de Córdoba,  
Ficha Predial: 2385500000000062008500000000

**LINDEROS:** Norte con predio el Jardín, Oriente con el predio Nuevo Paraíso. Sur con el predio de nuevo Paraíso. Occidente con predio Nuevo Paraíso y encierra.

### Forma del predio

Irregular

### Características generales del predio.

Durante el recorrido realizado, no se encontró unidades de construcción, la Topografía del bien es ondulada con pendientes entre el 30 y el 50 % la totalidad del predio presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomásas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde pastizales en mínima extensión hasta áreas cubiertas por bosques naturales, en casi la totalidad del predio, igualmente el predio no presenta delimitación perimetral.

### Servicio públicos

No cuenta con acometidas para servicios públicos.

Durante el recorrido no se observó a ninguna persona que ocupara el predio. El Funcionario Fotógrafo que acompaña la diligencia tomó registros fotográficos de algunos puntos de predio, pues en otros es imposible el acceso por la espesa vegetación.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble identificado con folio de matrícula 140-36195. Consecuencialmente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas -**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**- como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho", representado en esta diligencia por JAIME OSWALDO SUAREZ ALVAREZ Topógrafo adscrito al IGAC, MAYRA ALEJANDRA

JIMENEZ CASTELLANOS, Contratista Equipo Administración Fondo de Reparación a las Víctima.

Acto seguido se les informan los deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traer al Fondo de Reparación el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes los delegados del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS** relacionados en esta acta, procede el despacho a hacerles entrega física, real y material del bien inmueble.

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando los funcionarios del Fondo de Reparación lo siguiente:

En nombre y representación del Fondo de Reparación a las Víctimas recibimos a través de la presente diligencia Judicial de secuestro el inmueble rural FINCA MANANTIAL identificada con el folio de matrícula inmobiliaria 140-36195. No se evidenciaron construcciones u ocupación ilegal, el predio no cuenta con cercado ni con servicios públicos. La topografía es quebradiza, con pendientes que oscilan del 2 % al 35 %. Así mismo se evidenció que se encuentra cubierto por una capa de vegetal nativa, o selva tropical. No se evidenciaron divisiones físicas o materiales al interior del predio y se observaron quebradas de desagüe transitorias.


Varios de los linderos del inmueble son naturales y se confunden en terreno con predios colindantes, hay parte del predio a la que no es posible acceder.

Desde esta acta se quiere dejar constancia por parte de los delegados del FRV que, el inmueble es de difícil administración teniendo en cuenta la descripción del mismo y las difíciles condiciones de orden público que afectan la seguridad de esta zona.

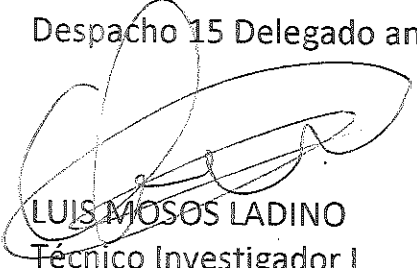
Se deja constancia que la diligencia contó con el acompañamiento para la seguridad con la Policía Nacional y el Ejército Nacional.

Se deja constancia que la diligencia contó con el acompañamiento para la seguridad con la Policía Nacional y el Ejército Nacional.

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No (). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se terminó y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



LEONOR AVELLANEDA BERNAL  
FISCAL 166 SECCIONAL  
Despacho 15 Delegado ante el Tribunal



LUIS MOSOS LADINO  
Técnico Investigador I  
Topógrafo

*Alba Liliana Medina Leguizamon - S3099177.*  
ALBA LILIANA MEDINA LEGUIZAMON  
Técnico Investigador I (Fotógrafa)



RAUL JIMENEZ CARDONA  
Intendente - DIJIN



ANDRES VELANDIA MARTINEZ  
Patrullero




ADRIAN ISAZA MARULANDA  
Patrullero



CRISTIAN IBARRA GARCIA  
Patrullero

~~CARLOS ANDRES MORA GARCIA~~  
~~Investigador Criminal DIJIN.~~

**QUIENES RECIBEN DEL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**



JAIME OSWALDO SUAREZ ALVAREZ  
Topógrafo adscrito al IGAC



MAYRA ALEJANDRA JIMENEZ CASTELLANOS  
Contratista Equipo Administración Fondo de Reparación a las Víctimas